

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

DERIVAN EL PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL JAVIER ALAVA FLORINDEZ A LA COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA QUE COORDINE CON LOS MUNICIPIOS PROVINCIALES, QUE TIENEN ESTA NECESIDAD DE LAS PLANTAS DE ASFALTO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 033-2015-SO-GRL-CR: 06/03/2015

Iquitos, 06 de marzo del año 2,015.

VISTO.-

El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria, formulada por el **Consejero Regional Javier Alava Florindez**, representante de la Provincia de Alto Amazonas, quien solicita se preste a las Provincias las plantas de asfalto.

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

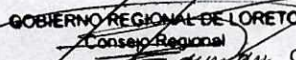
Que, el Consejero Regional Javier Alava Florindez, sustenta su pedido sobre la planta de asfalto señalando que el Gobierno Regional tiene dos plantas de asfalto bastando solo una para la Provincia de Maynas, entonces considerando que ninguna otra Provincia tiene planta de asfalto, pide que se haga un Convenio entre el Gobierno Regional y el Municipio Provincial que puede solicitar para que se construyan obras de asfaltado de sus calles.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15, literal a) y d), 16 literal a), 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Ley N° 27867; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo de 2015, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria, sito en la calle Ricardo Palma N° 113, segundo piso, el Pleno del Consejo Regional De Loreto **acordó por unanimidad lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR EL PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL JAVIER ALAVA FLORINDEZ A LA COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA QUE COORDINE CON LOS MUNICIPIOS PROVINCIALES, QUE TIENEN ESTA NECESIDAD DE LAS PLANTAS DE ASFALTO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.


SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO


Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL